



EL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA.

PROCLAMA.

HABITANTES DE MEXICO: La Junta general celebrada en nueve del corriente, ha acordado se satisfaga vuestra expectacion, enterandoos de su resultado como va á hacerse y era justo; porque los leales sentimientos que habeis mostrado por el Rey, y por la Metrópoli, han sido muy generosos y enérgicos.

Penetrado de los mismos aquel respetable congreso, que presidí, por un transporte el mas vivo y noble, rompió en aclamaciones del Joven Monarca de las Españas el Sr. DON FERNANDO VII. Las elevó, sí, al augusto rito de jurarle, prestando desde luego la obediencia á S. M., que aclamó Rey de España y de las Indias. Juró no reconocer otro Soberano, y en su caso á sus legítimos sucesores de la Estirpe Real de Borbon. Por el mismo sagrado vínculo, se obligó á no prestar obediencia á ninguna de las órdenes de la Nacion opresora de su libertad, por qualesquiera medios y artes que se dirijan: resistir las fuerzas con que se intenten, y los tratados y coaliciones que concierte, hasta satisfacer vuestro deseo.

Habitantes de estos Dominios: será cierta vuestra seguridad. Descansad en el seno de la Patria. Debo velar por ella. El precioso depósito de su defensa, que la mano misma del Monarca confió á las mias, será desempeñado con todos mis esfuerzos. Aunque no me es desconocido el horroroso estruendo del cañon en la campaña, clamaré constantemente al Dios de los Ejércitos arme mi corazon del valor que solo deriva de su Poder para defensa de sus aras, de la justicia y de la inocencia. El Taller de Marte no tiene armas mas poderosas.

Estan aceptados vuestros ofrecimientos, y en la Junta general todos se han obligado á realizarlos. Es ya esta una obligacion social y sagrada, de que solo se usará en la necesidad.

Entretanto: la tranquilidad del Reyno está asegurada: las autoridades constituidas son legítimas, y subsisten sin variacion en el uso y exercicio que les conceden las Leyes patrias, sus respectivos Despachos y Títulos.

De lo exterior del Reyno, os he asegurado, que la fuerza será resistida con la fuerza, y obrará entónces vuestro valor, ordenado el ímpetu noble que le anima, porque en las operaciones sin organizacion no preside la virtud.

La Ciudad capital de estos Reynos, en las primeras noticias de las desgracias de España, y quando el riesgo se presentaba mayor, ocurrió á mí, pidiéndome por gracia, dispusiese el sacrificio de quanto le pertenecía, para la conservacion y defensa de estos Dominios á su Soberano.

Es constante ya, por los papeles públicos, quales han sido los sentimientos y oblacones de las Municipalidades, Cuerpos, Prelados, Estado noble, comun y llano, y os creo convencidos de que iguales sentimientos animan á los demas.

Concentrados en nosotros mismos, nada tenemos que esperar de otra Potestad, que de la legítima de nuestro Católico Monarca el Sr. DON FERNANDO VII., y qualesquiera Juntas que en clase de Supremas se establezcan para aquellos y estos Reynos, no serán obedecidas si no fuesen inauguradas, creadas ó formadas por S. M. ó Lugares-Tenientes legítimos auténticamente, y á las que así lo estén, prestaremos la obediencia que se debe á las órdenes de nuestro Rey y Señor natural, en el modo y forma que establecen las Leyes, Reales Ordenes, y Cédulas de la materia.

La serie futura de sucesos que presentan los heroycos esfuerzos de la Nacion Española, la suerte de ellos, ó los intentos y maquinaciones del enemigo, exigirán sin duda otras tantas providencias y deliberaciones que se meditarán y ejecutarán con la mayor circunspeccion y dignidad, tocando á la mia Vice-Regia, instruiros por ahora de las presentes, pues amo á un Pueblo tan fiel y leal, á quien siempre he juzgado digno y acreedor, como lo ha visto, de comunicarle todas las noticias que por su calidad no merezcan reserva. Dado en el Palacio Real de México á 11 de Agosto de 1808.

Joseph de Iturrigaray.